EDUR	ACTA DE SUSPENSIÓN	Gobernación de RISARALDA Sanlandia de Todos
VERSIÓN: 01	CÓDIGO: GJ-FOR-36	FECHA: 10 / 2020

En la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR** se reunieron, **JOHANNA ARIAS PINEDA** en calidad de supervisor por parte de la EDUR y **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO** en calidad de contratista de Interventoria, con el objeto de realizar a través de la presente acta, la suspensión del Contrato de Interventoría No.120 de 2022 conforme a lo siguiente:

OBJETO	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE APÍA, BELÉN DE UMBRÍA Y SANTA ROSA DE CABAL
ENTIDAD (Este espacio solo se llena para Personas Jurídica)	N.A.
CONTRATISTA (para persona natural)	JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
NIT O CEDULA	7.550.995 DE ARMENIA QUINDIO
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIACION	12 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 DE ENERO DE 2023
PRORROGA (S)	N.A.
SUSPENSION (S)	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ELABORACIÓN	08 DE NOVIEMBRE DE 2022

EXPOSICIÓN MOTIVOS: Que el contrato de interventoría reseñado, tiene como objeto la "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE APÍA, BELÉN DE UMBRÍA Y SANTA ROSA DE CABAL ", por medio de oficio 162 del 31 de octubre del 2022 el contratista solicitó suspensión del contrato teniendo en cuenta las funciones de supervisión y vigilancia que ejerce sobre el contrato de obra No. 119 de fecha del 05 de octubre del 2022, conforme a los siguiente: " (...) Expongo ante ustedes la necesidad de realizar la suspensión tanto del contrato de obra como de interventoría de la referencia, en razón a que a la fecha no se tiene en sitio el insumo de enchape para dar inicio a una de las actividades principales del contrato. Es importante resaltar que más allá de la incidencia del valor que tiene el enchape con respecto al valor del contrato, esta actividad es parte crucial en la ruta crítica de la programación estimada para la entrega de las baterías sanitarias, sobre todo, las que no tienen actividades previas como la construcción de la estructura y cubierta, y simplemente se debe hacer la demolición del enchape existente, posterior a la preparación de la superficie y enchapado de la misma.(...)".

Sumado a lo anterior y en concordancia con lo tratado en el comite de obra realizado el mismo día 31 de octubre de 2022 en las oficinas de la EDUR, se debe indicar que al realizar las visitas de ajuste en cada una de las sedes de las instituciones, se pudo percibir que las cantidades consignadas para cada escuela no coinciden con las presupuestadas por la entidad en los estudios previos, por lo tanto, antes de reiniciar el proyecto se debe realizar un balance de la totalidad del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y las obligaciones contractuales de seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el contrato de obra, es necesario suspender el contrato de interventoría No. 120 del 10 de octubre del 2022, contrato de SECOP II CO1.PCCNTR.4097188 CO1.PCCNTR.4097188 por un término de un (1) mes, teniendo en cuenta que es la fecha que estima tener el material para continuar con las actividades del contrato de obra y el balance de todas las actividades que deben realizarse.

JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
Contratista

JOHANNA ARIAS PINEDA
Supervisor

VoBo: Cesar Augusto Osorio Bernal